



**DECRETO N° 088/020**

**VISTO:**

Las nuevas recomendaciones brindadas por el Equipo Epidemiológico dependiente del Gobierno Provincial, en conjunto con el Comité de Emergencia Sanitaria Local y la situación actual que se encuentra transitando la localidad de Aluminé, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** de la evaluación del impacto de las medidas adoptadas a la fecha se pudo constatar que las mismas permitieron contener el posible brote de contagios y consecuentemente superar la etapa de incubación del virus;

**Que** ello se debió a la celeridad en la implementación de un protocolo eficaz a la situación presentada en la Localidad, y del acatamiento por parte de la población, de las medidas adoptadas;

**Que** conforme las recomendaciones del Comité de Emergencia local, es posible dar continuidad con las medidas implementadas a la fecha;

**Que** las medidas implementadas, se dictan con el primordial fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia del coronavirus (COVID-19), y con su aplicación se pretende proteger la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria;

**Que** todas las acciones que se adopten en el marco de la emergencia declarada deben realizarse de conformidad con los principios de prevención, responsabilidad compartida, coordinación y articulación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial 2713;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ,**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** PRORRÓGUESE a partir de las 00.00 hs del día 17 de agosto de 2.020 y hasta las 24:00 hs del día domingo 23 de agosto de 2.020, las medidas a implementarse en todo el Ejido Municipal, dispuestas por el Decreto N° 086/020, el cual se ratifica en todos sus términos.-----


**Artículo 2°:** ESTABLEZCASE, que el personal considerado esencial que deba viajar a cualquier zona declarada como de transmisión comunitaria en el marco de la Emergencia sanitaria dispuesta a nivel Nacional, con regreso a la localidad en el mismo día, excepto que se trate del responsable de la Institución, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Salir con vehículo oficial e indumentaria institucional, según corresponda.
- b) En caso contrario, a lo establecido en el inciso anterior, contar con la autorización correspondiente, emitida por el del responsable de la Institución de la cual dependan.

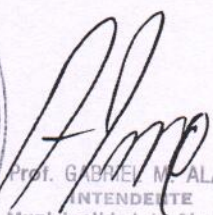
**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-----

**Artículo 4°:** COMUNÍQUESE, y DESE amplia difusión de los términos del presente.-----

Aluminé, 18 de agosto de 2020.-

  
Prof. MIRYAM MARISA VILLA  
Secretaría de Gobierno y  
Coordinación  
Municipalidad de Aluminé



  
Prof. GABRIEL M. ALAMO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Aluminé